



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019, el Dictamen N° 001-2019-MPH-SR/CPDT, sobre "Cesión de Uso del Ambiente Ocupado por la Estudiantina Municipal de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro"; lo cual es concordante con lo señalado en el artículo 64° primer párrafo del mismo cuerpo legal, que establece que "Las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público"; todo ello con sujeción a lo prescrito por el artículo 66° de la misma Ley, que señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". Del mismo modo la Ley General





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, establece en el artículo 9° tercer párrafo que "Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y a la presente ley y su reglamento en lo que fuera aplicable";

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-MPH-SR/CPDT, de fecha 27 de enero de 2019, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha dictaminado **REVOCAR** la Resolución de Alcaldía N°597-2006-MPH/A de fecha 03 de noviembre de 2006, por encontrarse inmersa en el supuesto o causal prevista en el artículo 212° numeral 212.1) Sub numeral 212.3 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, toda vez que, de la cesión de uso no se advierte el plazo establecido para dicha cesión lo cual desnaturaliza la figura de cesión en uso siendo este de carácter temporal y determinado, tanto más si éste fue dictado por órgano ejecutivo cuando la Ley N° 27972 señala que toda cesión de uso debe ser autorizado por el Concejo Municipal - órgano legislativo;

Asimismo, en el precitado Dictamen se ha **DECLARADO PROCEDENTE** la Cesión en Uso del Ambiente Ubicado en el Jr. Cuzco N° 120 a la Estudiantina Municipal de Ayacucho por el periodo de dos años, a fin de promover y difundir la música ayacuchana;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por unanimidad de votos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2019-MPH-SR/CPDT de fecha 27 de enero de 2019; consiguientemente **REVOCAR** la Resolución de Alcaldía N°597-2006-MPH/A de fecha 03 de noviembre de 2006, por encontrarse inmersa en el supuesto o causal prevista en el artículo 212° numeral 212.1) Sub numeral 212.3 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Asimismo **APROBAR** la Cesión en Uso del Ambiente Ubicado en el Jr. Cuzco N° 120 a la Estudiantina Municipal de Ayacucho por el periodo de dos años, a fin de promover y difundir la música ayacuchana.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



---

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Estudiantina Municipal de Ayacucho, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE